



**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN TRAS RECEPCIÓN DE INFORME DE
NASUVINSA EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DE LICITADORES
INCURSOS EN BAJA TEMERARIA, EN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE LA RUTA CICLABLE DEL VISÓN
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE FUNES, FALCES, MARCILLA Y PERALTA**

Siendo las 11:33: horas del día 2 de febrero de 2023, se reúnen en el despacho de Secretaria de la Casa Consistorial de Funes, bajo la presidencia de Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de este Ayuntamiento, los siguientes miembros de la Mesa de Contratación nombrada en relación con la adjudicación del contrato de obras de construcción y mejora de la ruta ciclable del visón entre los municipios de Funes, Falces, Marcilla y Peralta:

Presidente: Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I Villa de Funes.

Vocal: Alfonso Martínez Escuchuri, Oficial de Servicios del Ayuntamiento de Funes.

Vocal: José Manuel Gutierrez Cuesta, Asesor urbanístico del Ayuntamiento de Funes.

Vocal-Secretaría: Doña Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria de la M.I Villa de Funes.

El objeto de la presente reunión de la mesa de contratación es la valoración de la documentación justificativa por parte de las empresas que a continuación se citan, tras la remisión de informe al respecto por parte de Nasuvinsa (entidad redactora del proyecto):

Ingeniería y técnicas globales de resolución ambiental S.L: porcentaje del 27% de baja respecto al importe estimado del contrato.

Lacunza Hermanos, S.L: porcentaje del 21% de baja respecto al importe estimado del contrato.

Idoi Construcción Sostenible S.L: porcentaje del 22% de baja respecto al importe estimado del contrato.

Por lo expuesto, y tras la lectura del informe emitido por Nasuvinsa en relación a la justificación de las ofertas incursas en baja temeraria, la Mesa acuerda por unanimidad aceptar la justificación de las ofertas , respectivamente por parte de Ingeniería y técnicas globales de resolución ambiental S.L, Lacunza Hermanos S.L e Idoi Construcción Sostenible S.L., en base a lo dispuesto en el informe técnico de Nasuvinsa, incorporando el mismo a la presente acta como fundamento de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre; por ende, las tres mercantiles licitadores, quedan admitidas al presente procedimiento de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 11:44 horas del día al inicio indicado, levantándose la presente acta, que se somete a la firma de la Presidencia y de los Vocales, y en prueba de conformidad con su contenido, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria Municipal

El Alcalde

Los vocales

